



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006

VISTO las Resoluciones C.S.U. N° 657/99 y N° 691/01 que establecen las condiciones y requisitos para el desarrollo de las Convocatorias 1999 y 2001 - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - y las Resoluciones C.S.U. N° 1013/00 y N° 353/02 de adjudicación de Becas de Posgrado para los docentes Eduardo BAMBILL y Alejandro LOIS, entre otros, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos estipulados en las Resoluciones C.S.U. N° 657/99 y N° 691/01 y de los compromisos asumidos por el becario, en el marco de los cuales fueron otorgadas las becas de Posgrado de la Universidad, a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento del contrato de partes oportunamente firmados por los becarios arriba mencionados.

Que el Comité de Becas ha evaluado los informes presentados por los mencionados becarios y los argumentos explicitados por los respectivos directores de tesis relativos a la posibilidad de extensión de los plazos otorgados por Resoluciones C.S.U. N° 817/05 y N° 1333/05.

Que el citado Comité recomienda extender, por última vez, el plazo adicional otorgado al becario Eduardo BAMBILL hasta el 30 de junio de 2007 para defender y aprobar su tesis de doctorado; extender el plazo adicional otorgado al becario Alejandro LOIS hasta el 30 de noviembre de 2006 a fin de que dicho becario presente la versión final y definitiva de su tesis de doctorado, luego de lo cual se procederá a la revisión de la presente continuidad de la beca, si así correspondiera.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender, por última vez, el plazo adicional otorgado a Eduardo BAMBILL hasta el 30 de junio de 2007 para defender y aprobar su tesis de doctorado para así dar por cumplido el contrato de partes.

ARTÍCULO 2º.- Extender el plazo adicional otorgado a Alejandro LOIS hasta el 30 de noviembre de 2006 a fin de que dicho becario presente la versión final y definitiva de su tesis de doctorado, luego de lo cual se procederá a la revisión de la presente continuidad de la beca, si así correspondiera.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento el seguimiento de la aplicación de esta Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1417/2006

Ing. HECTOR CARLOS BROTON
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento